

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

MITAD INDIVISA URBANA.- CASA DE LABRANZA EN EL PUEBLO DE NAVAJEDA, AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS, SEÑALADA CON EL NÚMERO CUARENTA Y OCHO DE POBLACIÓN, BARRIO DE LA RIESTRE, DE CINCUENTA Y SEIS METROS DE EXTENSIÓN, DE PLANTA BAJA A CUADRA, PISO Y DESVÁN, QUE LINDA: NORTE, JOSÉ TRUEBA; SUR, CORRAL PROPIO DE LA CASA QUE TAMBIÉN SE TRASMITE AHORA; ESTE, CARRETERA VECINAL; Y OESTE, TERRENO COMÚN. REFERENCIA CATASTRAL: 001501400VP40A0001XL.

Santander, 12 de enero de 2009.-La recaudadora ejecutiva, M^a del Carmen Blasco Martínez.
09/2424

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA
GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01

Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio.

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de Cantabria.

En el expediente administrativo de apremio número 39-01-08/2064-04, que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudora Tudela Azuara, Yolanda, por deudas a la Seguridad Social, se procedió con fecha 5 de enero de 2009 a la ampliación de embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto, para que sirva de notificación al deudor y al cónyuge don Ricardo Fernández Barrera, cuyo ultimo domicilio es Urbanización Joya del Pas. Piélagos.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Trascurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 10 de febrero de 2009.-La recaudadora ejecutiva, M^a del Carmen Blasco Martínez.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-501)

DILIGENCIA: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con DNI/NIF/CIF número 052441612-W, por deudas a La Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

NÚM.PROVIDENCIA APREMIO	PERÍODO	RÉGIMEN
39 08 011031217	12 2007 / 12 2007	0521
39 08 012197843	01 2008 / 01 2008	0521
39 08 012197944	02 2008 / 02 2008	0521
39 08 012841679	03 2008 / 03 2008	0521
39 08 013302431	04 2008 / 04 2008	0521

IMPORTE DEUDA: Principal	Recargo	Costas Costas e intereses		Presupuestados	TOTAL
		Intereses	Devengadas		
1.216,19	243,24	74,47	10,46	145,94	1.690,30

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento

General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1.415/2004 de 11 de junio, (BOE del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Santander, 5 de enero de 2009.-La recaudadora ejecutiva, M^a del Carmen Blasco Martínez.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS

DEUDOR: TUDELA AZUARA YOLANDA.

FINCA NUMERO: 01.

DATOS FINCA URBANA

DESCRIPCIÓN FINCA: URBANA.- NUMERO CINCUENTA Y SEIS VIVIENDA.
TIPO VÍA: BARRIO.
NOMBRE VÍA: EL POZO.
COD-POST: 39478.
COD-MUNI: 39052.

DATOS REGISTRO

Nº TOMO: 2785.
Nº LIBRO: 476.
Nº FOLIO: 68.
Nº FINCA: 48039.

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

URBANA.- NÚMERO CINCUENTA Y SEIS. VIVIENDA TIPO 3 C, DE UN CONJUNTO URBANÍSTICO DENOMINADO URBANIZACIÓN LA JOYA,

EN EL PUEBLO DE BOO, TÉRMINO MUNICIPAL DE PIÉLAGOS BARRIO DEL POZO, DENTRO DE LOS LIMITES DEL PLAN PARCIAL SECTOR 1 "LA JOYA". ESTA COMPUESTA DE PLANTAS SÓTANO, BAJA Y BAJO CUBIERTA COMUNICADAS ENTRE SI MEDIANTE ESCALERA INTERIOR. TIENE UNA SUPERFICIE TOTAL CONSTRUIDA DE 217,52 METROS CUADRADOS. LA PLANTA SÓTANO TIENE UNA SUPERFICIE DE 70,92 METROS CUADRADOS DISTRIBUIDOS EN GARAJE 52,43 METROS CUADRADOS, PORCHE DE 1,82 METROS CUADRADOS Y EL RESTO EN SUPERFICIE CON DISTRIBUCIÓN PROPIA PARA HABITAR. LA PLANTA BAJA TIENE UNA SUPERFICIE DE 73,64 METROS CUADRADOS DISTRIBUIDOS PROPIAMENTE PARA HABITAR. LA PLANTA BAJO CUBIERTA TIENE UNA SUPERFICIE DE 72,96 METROS CUADRADOS DISTRIBUIDOS PROPIAMENTE PARA HABITAR. ANEJO: TIENE COMO ANEJO UNA PARCELA DE TERRENO DE UNA SUPERFICIE DE 214,49 METROS CUADRADOS. LINDA:

POR TODOS LOS VIENTOS CON PARCELA QUE LE ES ANEJA. TODO ELLO LINDA: NORTE, ELEMENTO NÚMERO SETENTA Y DOS; SUR, VIAL DE LA URBANIZACIÓN; ESTE, ELEMENTO NÚMERO CINCUENTA Y SIETE. CUOTA: LE CORRESPONDE UNA CUOTA DENTRO DEL TOTAL DE LA URBANIZACIÓN DEL 0,806%.

Santander, 5 de enero de 2009.—La recaudadora ejecutiva, M^a del Carmen Blasco Martínez.
09/2425

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/03

Notificación de embargo de salarios y prestaciones de desempleo al deudor.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constanza de tal conocimiento, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el pie de esta notificación se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, el no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Torrelavega, 13 de julio de 2006.—El recaudador ejecutivo, PD, el jefe del negociado, Javier Martínez de Velasco.
NÚMERO REMESA: 39/03.

TIPO/IDENTIFICADOR: 10 390031459578.

REG.: 0111.

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL: DON DANIEL ÁNGEL PÉREZ GUTIÉRREZ.

NÚM. EXPEDIENTE: 39 03 07 900007 56 INEM.

URE: 39 03.

Procedimiento: NOT. AL DEUDOR EMBARGO DE SALARIOS, PRES-TAC. DESEMPLEO.

Último domicilio conocido: Calle Mayor 30.

Código Postal: 16421.

Localidad: Puebla de Almenara (Cuenca).

09/1943

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/03

Notificación de providencia de apremio a deudor

En el expediente administrativo de apremio número 39 03 93 1462 16 que se instruye en esta Unidad contra «ABONOS DEL NORTE, S.L.», con NIF B393047142, por deudas a la Seguridad Social, debidamente notificadas en tiempo y forma, y cuya cuantía por principal recargo y costas, corresponde al siguiente detalle:

Nº CERTIFICAC.	PERÍODO	RÉGIMEN	TOTAL DEUDA
39 93 002839619	02/1993-02/1993	0111	4.441,32
39 93 003495175	03/1993-03/1993	0111	4.569,75
39 93 003495276	03/1993-04/1993	0111	3.793,38
39 93 003495377	05/1993-05/1993	0111	4.025,48
39 93,003495478	06/1993-06/1993	0111	2.898,73
39 94 000838012	07/1993-07/1993	0111	2.103,87
39 94 000838113	09/1993-09/1993	0111	2.189,43
39 94 000838214	10/1993-10/1993	0111	1.763,34
39 94 001226719	08/1993-08/1993	0111	2.213,62
39 94 001698985	02/1994-02/1994	0111	2.586,44
39 94 001699086	03/1994-03/1994	0111	2.760,70
39 94 003112559	07/1994-07/1994	0111	1.086,57
39 94 003112660	08/1994-08/1994	0111	1.028,76
39 94 003112761	09/1994-09/1994	0111	1.266,94
39 94 003962523	03/1993-03/1993	0111	1.803,04
39 94 003962624	10/1994-10/1994	0111	1.718,07
39 95 010727095	03/1995-03/1995	0111	2.801,99
39 95 010885026	04/1995-04/1995	0111	2.656,28
39 95 011056996	05/1995-05/1995	0111	2.057,59
39 95 011463891	06/1995-06/1995	0111	2.323,89
39 95 012607380	08/1995-08/1995	0111	1.155,71
39 96 010232172	10/1995-10/1995	0111	1.838,38
39 96 010497308	12/1995-12/1995	0111	2.009,28
39 96 010611886	01/1996-01/1996	0111	2.334,82
39 96 011540258	02/1996-02/1996	0111	1.785,75
39 96 011938564	03/1996-03/1996	0111	2.019,69
39 96 012103363	04/1996-04/1996	0111	2.354,48
39 96 012224716	05/1996-05/1996	0111	1.592,18
39 96 012348994	06/1996-06/1996	0111	1.550,39
39 96 012469943	07/1996-07/1996	0111	745,19
39 96 013145408	08/1996-08/1996	0111	876,07
39 97 010064524	09/1996-09/1996	0111	904,97
39 97 0101924442	10/1996-10/1996	0111	1.681,54
39 97 010321572	11/1996-11/1996	0111	1.850,43
39 97 010431003	12/1996-12/1996	0111	1.860,89
39 97 010600852	01/1997-01/1997	0111	1.383,61
39 97 010775149	02/1997-02/1997	0111	1.829,20
39 97 011436971	03/1997-03/1997	0111	2.910,29
39 97 011818507	04/1997-04/1997	0111	2.530,18
39 97 011968754	05/1997-05/1997	0111	2.060,05
39 97 012655838	06/1997-06/1997	0111	1.911,83
39 97 012847010	07/1997-07/1997	0111	749,37
39 97 013005038	08/1997-08/1997	0111	1.161,88
39 98 010070967	09/1997-09/1997	0111	1.603,31
39 98 010217477	10/1997-10/1997	0111	1.975,20
39 98 010384195	11/1997-11/1997	0111	2.104,62
39 98 010545863	12/1997-12/1997	0111	2.056,62
39 98 010695811	01/1998-01/1998	0111	2.122,25
39 98 011487066	02/1998-02/1998	0111	2.098,88
39 98 011655101	03/1998-03/1998	0111	2.122,25
39 98 011815654	04/1998-04/1998	0111	1.982,10
39 98 012056033	05/1998-05/1998	0111	1.764,70
39 98 012699465	06/1998-06/1998	0111	2.097,27
39 98 012954190	07/1998-07/1998	0111	927,91
39 98 013247618	08/1998-08/1998	0111	927,91
39 99 010091457	09/1998-09/1998	0111	512,31
39 99 010277979	10/1998-10/1998	0111	556,93
39 99 010533516	11/1998-11/1998	0111	512,31
39 99 010727112	12/1998-12/1998	0111	426,45
39 99 010933539	01/1999-01/1999	0111	426,45
39 99 011597280	02/1999-02/1999	0111	426,45
39 99 012038733	03/1999-03/1999	0111	512,31
39 99 012250820	04/1999-04/1999	0111	426,45
39 99 013758461	07/1999-07/1999	0111	426,45
39 99 013900830	08/1999-08/1999	0111	440,21
39 99 014077652	09/1999-09/1999	0111	440,21
39 00 010270749	10/1999-10/1999	0111	528,83
39 00 010400687	11/1999-11/1999	0111	528,83
39 00 010613582	12/1999-12/1999	0111	528,83
39 00 010947729	01/2000-01/2000	0111	254,48

Los débitos mencionados, desglosados en las certificaciones que se relacionan, hacen un importe total de la deuda asciende a la cantidad de 116.077,51 euros.